

PODER ESPECIAL

En _____ de Chile, a _____ - de _____ de dos mil _____, comparecen: don _____, nacionalidad _____, estado civil _____, profesión _____, cédula de identidad número _____, y don _____, nacionalidad _____, estado civil _____, profesión _____, cédula de identidad número _____, ambos en representación, según consta de escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____, de la sociedad _____, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número _____, todos domiciliados en _____, comuna de _____, ciudad de _____, en adelante indistintamente "el mandante" o "el cliente", expone:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha _____ otorgada en la Notaría de _____ de don _____, el cliente suscribió un contrato de Factoring con la sociedad Contémpora Factoring S.A.

En virtud de dicho contrato y a partir de esa fecha, el cliente cede a Contémpora Factoring S.A. los créditos contenidos en facturas, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento representativo de créditos en la forma y condiciones que en cada oportunidad acuerdan las partes en las respectivas cesiones de créditos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el cliente viene en conferir mandato irrevocable, en los términos del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio y dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, a Contémpora Factoring S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos sesenta y dos mil trescientos setenta guión seis, para que esta, deposite todas las sumas de dinero que correspondan en pago del precio de cada una de las cesiones que se suscriban entre las partes, en la cuenta corriente número _____, del Banco _____ la cual está registrada a nombre de _____, Rol Único Tributario número _____.

TERCERO: El cliente, debidamente representado, declara darse por pagado de cada una de las cesiones en que Contémpora Factoring S.A. cumpla con

el mandato referido en la cláusula segunda anterior, liberando a esta última de toda ulterior responsabilidad.

CUARTO: El presente mandato será indefinido y para dejarlo sin efecto, total o parcialmente, será necesario que el Gerente General de Contémpora Factoring S.A. haya sido puesto en conocimiento del hecho de la revocación, mediante notificación notarial, la cual surtirá todos sus efectos a contar del séptimo día desde su envío por el Notario.

QUINTO: Se deja constancia que serán de cargo del mandante todos los gastos que pudiera ocasionar el presente mandato y todos los gastos que se devenguen como consecuencia de la operación.

SEXTO: El mandante libera a Contémpora Factoring S.A. de rendir cuenta del presente mandato.

Nombre Representante Legal 1: _____

Firma: _____

Nombre Representante Legal 2: _____

Firma: _____

Nombre Sociedad: _____